Departamento
Ejecutivo

DECRETO Nº 1.041/2.021.

FECHA: 24/09/2.021.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3º lo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha designado mediante Decreto Nº 1763/2010 y según lo establece el Artículo 3º del Decreto Nº 741/05 y su modificatorio Nº 1926/2009, a las siguientes personas para desempeñar cargos respectivos dentro del EMAPI: Director Titular por ASODECO: a) Cont. Atilio E. Fournier DNI: 10.699.135; b) Director Supiente por ASODECO: Sr. Mario E.Quevedo DNI: 11.774.208 por el período de 2 años.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

Departamento
Ejecutivo

Que el EMAPI, con fecha 08/09/2021, ha solicitado mediante nota a ASODECO procedan a designar a sus representantes para integrar el Directorio de EMAPI por un período de 2 años.

Que ASODECO, mediante nota de fecha 21/09/2021 decidió por unanimidad prorrogar el plazo de mandato establecido en el Decreto N° 1763/2019 por un período de 60 días a partir del 01 de octubre de 2021, a efectos de cumplir con la designación de las nuevas autoridades.

Que se encuentra pronto a vencer el período de firmas del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para la Cuenta Corriente N° 2036-2, a nombre del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial Concordia.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos ll) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase por un plazo de 60 días a partir del 01 de octubre de 2021 a los Señores: como representante Titular de ASODECO para integrar el Directorio del EMAPI al Cont. Atilio E. Fournier DNI: 10.699.135 y al Sr. Mario E. Quevedo DNI: 11.774.208 como representante suplente, a los fines de ejercer las funciones representativas.

ARTÍCULO 2°.- La Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO), deberá arbitrar las medidas necesarias antes del vencimiento de la prórroga mencionada,

Sr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

para la designación de un miembro titular y un suplente para cumplir con el corriente período de mandato en el Directorio del EMAPI.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOVIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA